

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CELEBRACION DEL
CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE SEMILLAS NECESARIAS PARA EL
CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante CCVM) está interesado en licitar el suministro de semillas necesarias para sus zonas verdes, estando subordinadas las entregas de dichos productos a las necesidades del CCVM durante todo el período de vigencia del propio contrato, conforme a los elementos y especificaciones recogidos en el presente pliego de condiciones técnicas y en el pliego de condiciones administrativas.

Los productos a suministrar serán los detallados en el apartado 3º del presente pliego de prescripciones técnicas que, junto al pliego de condiciones administrativas, serán los documentos que revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará aceptación incondicionada y conocimiento pleno del ofertante del contenido total de dichas cláusulas, así como de las Instrucciones Internas de Contratación del CCVM sin salvedad alguna.

El objeto del presente contrato es fijar las condiciones técnicas mínimas para el suministro de semillas necesarias para el CCVM.

Se trata de productos específicos para campos de golf, y la finalidad del suministro es precisamente la de re-semillar por necesidades estacionales de mantenimiento, por lo que las variedades que se especifican no pueden sufrir ningún tipo de modificación, ya que el cambio de semillas podría afectar a la composición, calidad, estructura del campo e incidir de forma negativa en el desarrollo del juego. Es necesario, por tanto, la utilización de estos productos por ser iguales a los que se han estado utilizando hasta el momento.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

Las semillas a suministrar serán del tipo detallado a continuación:

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PRECIO MÁXIMO UNITARIO KG
Agrostis stolonifera variedad Pure select o similar	<ul style="list-style-type: none"> • Color verde oscuro. • Semilla con dedicación especial para campos de golf. • Semilla certificada por organismo oficial. 	55,15 €
Lolium perenne variedad CT7 o similar		9,25 €

Festuca arundinacea variedad Estrena o similar	<ul style="list-style-type: none"> • Variedad 0/0 (libre de semilla de otros cultivos y libre de malas hierbas) • Procedente de la última cosecha. • Poder de germinación superior al 95%. 	9,55 €
Poa pratensis variedad Jumpstart o similar		17,40 €

La mezcla homogénea de la semilla la realizará la empresa suministradora y el coste estará incluido en el precio de la semilla.

Toda la semilla deberá estar certificada por el organismo oficial correspondiente

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Dado que se trata de un suministro de productos con unas especificaciones técnicas y estéticas tan concretas, es necesario hacer referencia a marcas específicas en alguno de los tipos de semillas enumerados en la mencionada tabla, pudiendo llevar a cabo el suministro mediante semillas de características técnicas y composición equivalentes que cumplan con las características técnicas y de composición previstos en la relación de semillas prevista en este mismo apartado. Por tanto, las semillas suministradas deberán ser las relacionadas en el presente pliego de condiciones técnicas o semillas compatibles, y/o de características técnicas o composición equivalentes, previa conformidad del CCVM.

El presente suministro también deberá cubrir las necesidades de suministro de otros tipos de semilla no previstos en la relación anterior, que pudieran originarse durante la ejecución del presente contrato como consecuencia de necesidades imprevistas que pudieran surgir en el CCVM. En este caso, la empresa adjudicataria presentará un presupuesto acorde a los precios de mercado de los productos solicitados. El CCVM se reserva el derecho de investigar en el mercado si tales productos tienen un precio de mercado real antes de aceptar el presupuesto y, en caso contrario, podrá adquirir estos por otros medios.

El CCVM podrá solicitar al contratista la mezcla de distintos tipos de semilla (en la proporción que se indique). En este caso, el mezclado será de responsabilidad del adjudicatario y los gastos derivados de este proceso serán de cuenta del mismo, incluidos en los precios de semilla ofertados. Una vez realizado el mezclado, deberá enviarlo a las instalaciones del CCVM.

4.1. Calidad

Los productos de semillas entregados por el adjudicatario deberán ser de calidad y excelente estado. Certificadas de últimas cosechas. Cumplir con las normas establecidas por la F.I.S Federación Internacional de semillas, en cuanto pureza y germinación. El CCVM se reserva el derecho a controlar el estado del material.

El CCVM se reserva el derecho a controlar el estado de los productos y materiales suministrados, reservándose también el derecho de devolver todos aquellos productos que no le satisfagan y/o que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones técnicas, sin ningún tipo de coste.

4.2. Ejecución del suministro

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El contratista está obligado a suministrar el material de semillas objeto del contrato y a seguir las Instrucciones Internas del CCVM, conforme a lo establecido en el presente pliego y en el pliego de condiciones administrativas.

Los productos que se suministren deberán ser los ofertados en la licitación, sin que puedan producirse cambios en los mismos durante la ejecución del contrato sin autorización del CCVM. En caso de no tener el producto ofertado, se presentará uno de similar calidad, previa conformidad del responsable del CCVM, en el caso de las variedades que sean susceptibles de cambios por no afectar al campo ni al desarrollo del juego.

En el supuesto de que el CCVM haga un pedido de un producto/material del que no tenga stock, deben informarlo a la mayor brevedad posible, a fin de que el CCVM pueda tener la opción de comprarlo a otro proveedor a fin de dar solución a la necesidad que haya surgido y poder continuar con el desarrollo habitual de su actividad.

El material se entregará en la zona que se designe a la hora de hacer el pedido dentro de las instalaciones del CCVM remitiendo albaranes justificantes de la entrega, debidamente cumplimentados y con el visto bueno del responsable del CCVM. La recepción del suministro deberá adecuarse al horario de 6:30 h a 12:00 h, de lunes a viernes, en caso de no poder cumplir con el horario descrito se avisará previamente al CCVM para ser aprobada la recogida.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en el albarán de recepción o similar y se darán instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos o proceda a una nueva entrega. El adjudicatario deberá subsanar los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones o infracciones que le sean imputables, otorgándole al efecto el plazo de otros 5 días hábiles (o el plazo que el licitador haya ofertado si es inferior a éste).

El adjudicatario designará un interlocutor único con quién contactará el CCVM para facilitar la relación entre este y el CCVM con las siguientes características:

- La persona designada deberá estar especializada y tener pleno conocimiento de los productos y materiales relacionados en el presente pliego.
- Deberá comprobar y verificar los pedidos, diferenciándolos en dependencias y con la referencia de pedido que se le asigne desde el CCVM, para un mejor control de los productos, antes de su entrega.
- Deberá realizar el seguimiento y control de los pedidos, y los plazos de entrega previstos y acordados.
- Deberá tener la capacidad técnica para una comprensión clara de la situación, que le permita facilitar soluciones y sugerir el cambio de los productos por otros de calidad similar, en caso de no poder facilitar el sugerido, esto solo en caso de extrema necesidad y previa conformidad del CCVM.
- Deberá llevar al día y comprobar los albaranes y facturas.
- Deberá entregar al CCVM mensualmente (entre los días 1 y 5 de cada mes) un documento en formato Excel con los productos suministrados y el total facturado en el mes anterior

4.3. Plazo de entrega

El proveedor deberá tener en cuenta que los pedidos y las entregas se realizarán según necesidad, previa petición del responsable del CCVM.

El contratista deberá entregar el material a suministrar en el plazo máximo de 5 días hábiles (o el plazo que el licitador haya ofertado si es inferior a éste) desde que se realice cada pedido por parte del CCVM, salvo que se trate de un suministro urgente, en cuyo caso el plazo deberá reducirse a 3 días hábiles (o a 2 días hábiles si el licitador oferta esta mejora).

Si la demora en la entrega superase los plazos mencionados, El CCVM tendrá la opción de comprarlo a otro proveedor para poder dar solución a la necesidad o emergencia que haya surgido y poder continuar con el desarrollo habitual de su actividad.

4.4. Gastos a cargo del contratista

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para la realización del suministro (la mezcla homogénea de semillas según indicaciones del CCVM; embalaje, carga, seguro, transporte, descarga del material...) y cualesquiera otros impuestos o tasas que puedan gravar la operación que no se encuentren expresamente excluidos en el presente pliego de condiciones técnicas y/o en el pliego de condiciones administrativas.

5. GARANTÍA DE LOS SUMINISTROS

El plazo de garantía de los productos será de tres (3) meses, a contar a partir de la recepción de conformidad de cada uno de los suministros. Transcurrido ese plazo sin objeciones por parte del CCVM, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

En Madrid, a mayo de 2025